

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 9 DE ENERO DE 2.017 EDICION DE 3 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO  
BOLETÍN OFICIAL N° 04

Sección Administrativa:  
Resolución N° 015... Pág. 2 y 3

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

### **SECCION ADMINISTRATIVA**

#### **RESOLUCIÓN N°: 015/2017.**

##### **VISTO:**

El Convenio celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Ministerio de Desarrollo Humano y el Expediente Municipal N°: 21045/17 tramitado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos Sra. María M. Vega, de fecha 05 de Enero de 2.017, donde se elevó el Plan de Asistencia Critica para el año 2.017; y.-

##### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado convenio, el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Salta, remite un importe mensual, para cubrir casos de asistencia critica que sean determinados por la Municipalidad de acuerdo a sus necesidades, pudiendo otorgar subsidios a sujetos de derechos siguiendo las disposiciones de la Resolución N°: 302/08 del Ministerio de Desarrollo Humano o realizar la compra de bienes destinados a los mismos;

Que, la Asistencia Critica tiene como objeto procurar para la población del Municipio de Cerrillos la consecución del bienestar social mediante el ejercicio armónico de las medidas destinadas al mejoramiento de las condiciones de vida, de trabajo reafirmando los derechos sociales del ser humano y los principios de la Justicia Social;

Que, esta gestión de gobierno delegó en la Secretaria de Desarrollo Social la gestión operativa de los Sub Programas transferidos al Municipio, conforme Convenio, por lo que en consideración a los antecedentes, desde la Secretaría interviniente, procedió a remitir el nuevo Plan de Asistencia Critica para el año 2017, que forma parte de la presente;

Que, el nuevo Plan de Asistencia Critica contempla Asistencia a la Vivienda; Asistencia Educacional; Asistencia Alimentaría, Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios;

Que, en virtud de lo expuesto y a los fines que hubiera, corresponder aprobar el Nuevo Plan de Asistencia Critica y girar copia del mismo a la Secretaria de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, para su toma de conocimiento y demás efectos legales;

Que, se hace necesario autorizar a Secretaria de Hacienda, a que arbitren los medios para realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes al Plan de Asistencia Critica;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Segunda Parte; Capitulo Segundo: De la Promoción y Acción Social; Artículo 43° establece que: ***“El Municipio garantiza política y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social”***, por lo que es pertinente dictar el presente instrumento legal;

##### **POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Plan de Asistencia Critica Anual para el año 2017, elaborado por Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega y que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a evaluar cada caso particular de solicitud que sea realizada por vecinos a esta gestión de gobierno, para que se considere y evalúe su inclusión o no dentro del Plan de Asistencia Critica y conforme los lineamientos y requerimientos establecidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Salta.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a que arbitre los medios para realizar las imputaciones por las erogaciones correspondientes al Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 4º: DEJAR**, sin efecto cualquier otra disposición legal, que se oponga a la presente.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los nueve (9) días del mes de Enero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega